ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS PARA EL AÑO 2021.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden n.º 82/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 8 de marzo de 2021, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de promoción Económica y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden n.º 464/2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 6 de noviembre de 2020, (BOC n.º 239, de 23 de noviembre de 2020), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021.

Segundo. - Mediante Orden n.º 82/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 8 de marzo de 2021, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para el ejercicio 2021, a las que se refieren el antecedente primero (extracto de convocatoria publicado en BOC n.º 55, del 18 de marzo de 2021).

Tercero. - El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 76.000€ (setenta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1083 denominado “Internacionalización de Empresas Lanzarote”.

- 16.000€ (dieciséis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1084 denominado “Internacionalización de Empresas La Gomera”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

- 16.000€ (dieciséis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de Empresas El Hierro".

- 32.000€ (treinta y dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de Empresas La Palma".

- 60.000€ (sesenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1087 denominado "Internacionalización de Empresas Fuerteventura".

Cuarto. - Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 70, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones o autónomos que, seguidamente, se relacionan:

LA PALMA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
CERVECERÍA ISLA VERDE, S.L.	6.000,00
ZULAY LINE, S.L.	6.000,00
JOSÉ JULIO CABRERA RODRÍGUEZ	6.000,00
SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE, S.L.	6.000,00
WISEG MEDIACION DE SEGUROS S.L.	12.727,00
DESTILERIAS ALDEA, S.L.	6.000,00
AGROCA C. B.	3.500,00
SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	6.000,00
VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLOGICOS, S.L.	30.000,00

LA GOMERA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
SMOKEHOUSE CANARIAS, S.L.	6.000,00
ALBERTO ANCOR SÁNCHEZ PADRÓN	6.000,00
EL MASAPE DE LA GOMERA	6.000,00
CRISTINA MENDOZA HERRERA	5.700,00
CASA EFIGENIA, S.L.	7.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

EL HIERRO	PROYECTO POR IMPORTE DE €
RICARDO J. LIMA CASAÑAS	6.000,00

FUERTEVENTURA	PROYECTO POR IMPORTE DE €
VERDEAURORA, S.L.	5.950,00
NEREDA GUTIERREZ MECO Y MIGUEL ANGEL GLEZ. CUBAS	5.470,00
VERDEAURORA, S.L.	6.050,00
VANESA RUBIA MARTINEZ	6.000,00
NAGORE URRUZOLA ZUBILLAGA	6.000,00
MARIA ELISABETH GONZALEZ CABRERA	6.000,00
HUGO ESQUIVIAS LARA	5.845,00
ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS, S.L.	6.000,00
SPIN UP VALLEY, S.L.	6.000,00
MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	6.000,00
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	6.000,00
OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY S.L.	6.000,00
SEBASTIAN RUIZ GARCIA	6.000,00
WIKIVITAS, S.L.	6.000,00
PANNA & POMODORO, S.L.	6.000,00
DORA INES ALESSIO	8.350,00
CREARTE DIGITAL, S.L.	7.500,00
PUNTA AMANAY, S.L.	6.000,00
PUNTA AMANAY, S.L.	6.000,00
ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	8.000,00
VOICE & WORDS CANARIAS, S.L.	6.000,00
R & LB ENGINEERING CONSULTING, S.L.	6.000,00
WOODSIDE CARGO, S.L.	6.000,00
MAXODIVER DE CONTRATAS, S.L.	6.000,00
DARIO GENUARDI	5.350,00
GIUSEPPINA FANELLI	5.650,00

LANZAROTE	PROYECTO POR IMPORTE DE €
BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	6.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

MK CANARIAS ASESORES DE MARKETING S.L.	6.000,00
EL GRIFO, S.A.	4.000,00
EL GRIFO, S.A.	6.000,00
EL GRIFO, S.A.	6.000,00
BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	8.500,00
TANIA ISABEL CANDELA	2.800,00
MELANIE CATHERINE SYMES	2.962,00
LA MOLINA JOSE MARIA GIL, S.L.	3.100,00
TANIA ISABEL CANDELA	5.990,00
DAYASONS, S.L.	9.977,50
ROBERTO ACUÑA ELVIRA	6.000,00
AGNIESKA JADWIGA MULAK	6.000,00
BARBARA IRMA OLSZEWSKA	6.000,00
CERVEZAS DE LANZAROTE, S.L.	5.950,00
BOLSON & SNOW, S.L.	7.890,00
E COMMERCE HOTELS, S.L.	6.000,00
JOSEFA CALDERO BARBERA	4.172,00
SAFIMI 2006, S.L.	6.000,00
TANIA ISABEL CANDELA	5.970,00
VERMUT LANZAROTE SCP	6.000,00
LANZAROTE UNIVERSAL TRADE, S.L.	94.000,00
COVADONGA BERTRAND DEL RIO	4.500,00
ELEGANT & CASTLE, S.L.	5.985,00
ENKANTOTEMPTATIONS	6.800,00
TEMPTATIONSONE, S.L.	7.200,00
SILVIA DE NOIA	6.000,00
OSVALDO DOMINGO MACHÍN RÓDRIGUEZ	5.960,00
IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	6.000,00

Quinto. - Con fecha 23 de abril de 2021, se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de la mencionada subvención.

Según lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

d) Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

carece de los datos requeridos o no cumple con las condiciones exigidas para ser beneficiario y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.

e) Introducción en el aplicativo informático de la documentación y observaciones que sea necesario requerir de cada expediente.

f) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*

Sexto. - La base 10 del texto de bases reguladoras de esta subvención, que recoge el Procedimiento de concesión, establece que: *"En cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 , articulo 16.5, apartado a), las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión simplificado de concurrencia competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada, será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas, completen íntegramente la documentación requerida en la base octava."

Séptimo. - Con fecha 7 de julio de 2021 se resuelve provisionalmente la convocatoria mediante Orden n.º 301/2021 de Concesión Provisional, iniciando el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente de su notificación en Sede Electrónica, para que se declare su aceptación expresa por la misma vía.

Octavo. - Con fecha 26 de julio de 2021 se resuelve la ampliación de crédito disponible para esta convocatoria, mediante Orden n. º 337/2021, de Incremento de Crédito Destinado a la Convocatoria; corregida por la Orden n.º 345/2021 de 30 de julio de 2021, por la que se corrigen errores materiales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

Se resuelve Incrementar, en la cuantía de CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIENTE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (100.677,50€), el crédito asignado en la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas no capitalinas para 2021; con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
15.14.433C.4700200 Fondo 4900022, línea de actuación 154G1083, "INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE LANZAROTE"	34.833,75
15.14.433C.4700200 Fondo 4900022, línea de actuación 154G1084 "INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA GOMERA"	6.275,00
15.14.433C.4700200 Fondo 4900022, línea de actuación 154G1086, "INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA PALMA"	3.832,50
15.14.433C.4700200 Fondo 4900022, línea de actuación 154G1087, "INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS DE FUERTEVENTURA"	55.736,25
TOTAL	**100.677,50**

Por tanto, la cuantía global disponible asciende a la cantidad de es de 300.677,50 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIENTE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS)."

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda. - El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera. - El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que "(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

Consejerías: (…) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo". Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que "La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea".

Cuarta. - Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2. Se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Quinta. - La Dirección General de Promoción Económica es el órgano competente de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA, con la que se ha suscrito un Convenio de Colaboración de fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 11 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de este programa de subvenciones.

Sexta. – La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en su base 12, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su notificación, para que las empresas interesadas presenten la aceptación expresa (Anexo 4 de Orden de bases).

La resolución se notificará en la forma que establezca la correspondiente convocatoria. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la empresa interesada no acepta la subvención.

Séptima. - El resuelvo noveno de la convocatoria de fecha 8 de marzo de 2021, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Octava. - La normativa comunitaria de aplicación es:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Novena. - La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Décima. - Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC n.º 244, de 19 de diciembre de 2006).

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 68, de 8 de abril de 2009).

- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC n.º 95, de 18 de mayo).

- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC n.º 201, de 11 de octubre de 2011).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Resolver la convocatoria concediendo con carácter definitivo y designando como empresas beneficiarias de estas subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2021, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden: "empresas beneficiarias y empresas en lista de reserva".

Segundo. - Declarar desistida la entidad que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden, por no haber aceptado la subvención en el plazo de aceptación estipulado en la Orden de Concesión Provisional. No existen entidades excluidas a informar en el Anexo III en esta convocatoria.

Tercero. - Ordenar el pago de 297.511,00€ (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS) en favor de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – PROEXCA para atender los pagos a las empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de e pequeñas y medianas empresas canarias ubicadas en las islas no capitalinas para el ejercicio 2021, en base a la siguiente distribución:

- 116.412,25€ (ciento dieciséis mil cuatrocientos doce Euros y veinticinco céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1083 denominado "Internacionalización de Empresas Lanzarote".

- 22.275,00€ (veintidós mil doscientos setenta y cinco Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1084 denominado "Internacionalización de Empresas La Gomera".

- 4.500€ (cuatro mil quinientos Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1085 denominado "Internacionalización de Empresas El Hierro".

- 38.625,00€ (treinta y ocho mil seiscientos veinticinco Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Proyecto de Inversión 154G1086 denominado "Internacionalización de Empresas La Palma".

- 115.698,75€ (ciento quince mil seiscientos noventa y ocho Euros y setenta y cinco céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

Proyecto de Inversión 154G1087 denominado “Internacionalización de Empresas Fuerteventura”.

Cuarto. - Las empresas beneficiarias cuyo importe de subvención haya sufrido modificación con respecto a la Orden de Resolución de Concesión Provisional n.º 301/2021, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, o figuren como nuevas beneficiarias en esta Orden de Resolución de Concesión Definitiva, deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, siendo la dirección electrónica: https://sede.gobcan.es/sede/tramitador/creacion/tramites/6586, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, siendo la dirección electrónica de publicación:

https://sede.gobcan.es/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Quinto. - Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Sexto. - La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

2021 y finalización el 15 de junio de 2022 y será justificada como máximo el 30 de junio de 2022.

Séptimo. -Los beneficiarios que presenten la aceptación, deberán realizar y justificar la actividad en los plazos previstos en la base 22 de la Orden de bases reguladoras, y estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Octavo. - Los beneficiarios deberán cumplir, además, las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones de los beneficiarios, recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

Noveno. - La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en la forma prevista en el base 23 de la Orden de aprobación de bases reguladoras referida a la justificación de la actividad y procedimiento de justificación.

Décimo- Para lo no establecido en la presente Orden Resolución de Concesión Definitiva, se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo
Elena Máñez Rodriguez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

ANEXO I

EMPRESAS BENEFICIARIAS Y LISTA DE RESERVA
RESOLUCIÓN DEFINTIVA

PROYECTOS BENEFICIARIOS

LA PALMA	**FECHA EN QUE COMPLETÓ**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO EN € (75%)**
CERVECERÍA ISLA VERDE, S.L.	19/03/2021	0:35:30	6.000,00	4.500,00
ZULAY LINE, S.L.	26/04/2021	7:44:34	6.000,00	4.500,00
JOSÉ JULIO CABRERA RODRÍGUEZ	04/05/2021	11:50:50	6.000,00	4.500,00
SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE, S.L.	17/05/2021	13:25:37	6.000,00	4.500,00
WISEG MEDIACION DE SEGUROS S.L.	19/05/2021	10:33:41	6.000,00	4.500,00
DESTILERIAS ALDEA, S.L.	20/05/2021	14:44:07	6.000,00	4.500,00
AGROCA C. B.	25/05/2021	19:43:37	3.500,00	2.625,00
SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	26/05/2021	10:14:51	6.000,00	4.500,00
VIDAVIVA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECOLÓGICOS, S.L.	26/05/2021	10:52:07	6.000,00	4.500,00
SUBTOTAL				**38.625,00**
LA GOMERA	**FECHA EN QUE COMPLETÓ**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO EN € (75%)**
SMOKEHOUSE CANARIAS, S.L.	20/05/2021	12:25:38	6.000,00	4.500,00
ALBERTO ANCOR SANCHEZ PADRÓN	23/05/2021	21:42:08	6.000,00	4.500,00
EL MASAPE DE LA GOMERA	26/05/2021	10:24:07	6.000,00	4.500,00
CRISTINA MENDOZA HERRERA	27/05/2021	13:21:39	5.700,00	4.275,00
CASA EFIGENIA, S.L.	07/06/2021	14:38:08	6.000,00	4.500,00
SUBTOTAL				**22.275,00**
EL HIERRO	**FECHA EN QUE COMPLETÓ**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO EN € (75%)**
RICARDO J LIMA CASAÑAS	25/05/2021	17:04:39	6.000,00	4.500,00
SUBTOTAL				**4.500,00**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO — Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 — Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

FUERTEVENTURA	FECHA EN QUE COMPLETÓ	HORA	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO EN € (75%)
VERDEAURORA, S.L.	19/04/2021	12:21:52	5.950,00	4.462,50
VANESA RUBIA MARTINEZ	27/04/2021	12:09:53	6.000,00	4.500,00
NAGORE URRUZOLA ZUBILLAGA	29/04/2021	13:50:04	6.000,00	4.500,00
MARIA ELISABETH GONZALEZ CABRERA	04/05/2021	12:46:00	6.000,00	4.500,00
OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY S.L.	04/05/2021	15:29:10	6.000,00	4.500,00
VERDEAURORA, S.L.	18/05/2021	10:33:30	6.000,00	4.500,00
ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS, S.L.P.	18/05/2021	12:31:38	6.000,00	4.500,00
HUGO ESQUIVIAS LARA	21/05/2021	16:52:45	5.845,00	4.383,75
PANNA & POMODORO, S.L.	22/05/2021	11:41:37	6.000,00	4.500,00
CREARTE DIGITAL, S.L.	25/05/2021	19:08:49	6.000,00	4.500,00
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.	26/05/2021	11:44:48	6.000,00	4.500,00
PUNTA AMANAY, S.L.	26/05/2021	13:37:47	6.000,00	4.500,00
PUNTA AMANAY, S.L.	26/05/2021	13:42:47	6.000,00	4.500,00
ALOE VERA ECOLOGICO, S.L.	26/05/2021	17:51:10	6.000,00	4.500,00
NEREDA GUTIERREZ MECO Y MIGUEL ANGEL GLEZ. CUBAS	27/05/2021	11:19:40	5.470,00	4.102,50
WIKIVITAS, S.L.	28/05/2021	13:09:39	6.000,00	4.500,00
DARIO GENUARDI	28/05/2021	14:51:38	5.350,00	4.012,50
VOICE & WORDS CANARIAS, S.L.	31/05/2021	9:00:52	6.000,00	4.500,00
MARIA DEL PILAR BENEITO SEMPE	31/05/2021	15:06:31	6.000,00	4.500,00
MAXODIVER DE CONTRATAS, S.L.	01/06/2021	15:13:00	6.000,00	4.500,00
WOODSIDE CARGO, S.L.	01/06/2021	16:47:31	6.000,00	4.500,00
DORA INES ALESSIO	02/06/2021	19:12:31	6.000,00	4.500,00
SPIN UP VALLEY, S.L.	02/06/2021	15:34:00	6.000,00	4.500,00
R & LB ENGINEERING CONSULTING, S.L.	02/06/2021	21:44:31	6.000,00	4.500,00
GIUSEPPINA FANELLI	03/06/2021	8:54:41	5.650,00	4.237,50
SEBASTIAN RUIZ GARCÍA	05/06/2021	18:28:31	6.000,00	4.500,00
SUBTOTAL				**115.698,75**
LANZAROTE	**FECHA EN QUE COMPLETÓ**	**HORA**	**IMPORTE PROYECTO SOLICITADO €**	**IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO EN € (75%)**
BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	21/04/2021	9:32:10	6.000,00	4.500,00
MK CANARIAS ASESORES DE MARKETING S.L.	30/04/2021	8:58:51	6.000,00	4.500,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	11:10:52	4.000,00	3.000,00
EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	10:40:36	6.000,00	4.500,00
EL GRIFO, S.A.	04/05/2021	11:43:07	6.000,00	4.500,00
BODEGAS LOS BERMEJOS, S.L.	18/05/2021	09:05:48	6.000,00	4.500,00
TANIA ISABEL CANDELA	19/05/2021	9:14:42	2.800,00	2.100,00
MELANIE CATHERINE SYMES	19/05/2021	15:13:07	2.962,00	2.221,00
LA MOLINA JOSE MARIA GIL, S.L.	19/05/2021	10:46:48	3.100,00	2.325,00
TANIA ISABEL CANDELA	19/05/2021	9:24:38	5.990,00	4.492,50
DAYASONS, S.L.	19/05/2021	10:12:40	6.000,00	4.500,00
ROBERTO ACUÑA ELVIRA	19/05/2021	11:12:47	6.000,00	4.500,00
AGNIESKA JADWIGA MULAK	20/05/2021	13:29:38	6.000,00	4.500,00
BARBARA IRMA OLSZEWSKA	20/05/2021	14:56:37	6.000,00	4.500,00
CERVEZAS DE LANZAROTE, S.L.	21/05/2021	12:06:37	5.950,00	4.462,50
BOLSON & SNOW, S.L.	24/05/2021	16:16:58	6.000,00	4.500,00
E COMMERCE HOTELS, S.L.	25/05/2021	15:59:12	6.000,00	4.500,00
SAFIMI 2006, S.L.	27/05/2021	16:09:48	6.000,00	4.500,00
TANIA ISABEL CANDELA	19/05/2021	9:35:49	5.970,00	4.477,50
VERMUT LANZAROTE S.C.P.	20/05/2021	12:53:38	6.000,00	4.500,00
LANZAROTE UNIVERSAL TRADE, S.L.	27/05/2021	13:01:49	6.000,00	4.500,00
COVADONGA BERTRAND DEL RIO	28/05/2021	11:59:39	4.500,00	3.375,00
ELEGANT & CASTLE, S.L.	28/05/2021	13:24:09	5.985,00	4.488,75
ENKANTOTEMPTATIONS	28/05/2021	11:03:09	6.000,00	4.500,00
TEMPTATIONSONE, S.L.	28/05/2021	11:09:39	6.000,00	4.500,00
SILVIA DE NOIA	31/05/2021	13:17:41	6.000,00	4.500,00
OSVALDO DOMINGO MACHIN RODRIGUEZ	01/06/2021	13:11:41	5.960,00	4.470,00
IGNACIO EZEQUIEL NANNI AGOSTINI	01/06/2021	20:14:01	6.000,00	4.500,00
SUBTOTAL				**116.412,25**
TOTAL				**297.511,00**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 | Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur

ANEXO II

ENTIDADES DESISTIDAS

La siguiente entidad ha sido excluida por no haber aceptado la subvención expresamente dentro del plazo estipulado en la Orden de Concesión provisional.

JOSEFA CALDERO BARBERA	26/05/2021	8:03:38	4.172,00	3.129,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO — Fecha: 11/08/2021 - 14:36:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 369 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 12/08/2021 08:53:52 — Fecha: 12/08/2021 - 08:53:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Wu-3P7rzaD8I4N2Zcu3prmRM79J89ufm
El presente documento ha sido descargado el 12/08/2021 - 08:55:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0liGoS4bDowxfFQ8veQPjTFmNI86OuXur
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 02:56:16